



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 50 / 2011

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACION VIVIENDA**

Ubicado en PASAJE VILLENA

N° 1974

Población VILLA ALTO OSORNO

Sector (ZONA H-3)

Propiedad de LUZ BURGOS TEJEDA

R.U.T. N° 10.321.38-0

Rol N° 2408-16

PERMISO OTORGADO N° 425

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	12.63 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12.63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración N° 491394 del 10/11/2010

SEC.

RMR/CAM/ETM/etm



Rafael Mella Rizzo
RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

NOTAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda ubicada en calle Villena N° 1980, Villa Alto Osorno, con una superficie de 12.63 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Álvaro Arnagua M.
Constructor : Hector Oliva Zúñiga

RMR/GAM/ETM/tm